



PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO 2020 PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

La Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la **Secretaría Académica** previa **aprobación de Consejo Académico General**, con fundamento en los artículos 16, 17, 35, 36, 37, 38, 39, 40 del Reglamento General del Personal Académico de la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que rigen el procedimiento del presente concurso, se:

CONVOCA:

Al Personal Académico Definitivo con categoría de PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A" interesados en participar en el **PRIMER CONCURSO DE OPOSICIÓN CERRADO 2020 PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO** para cubrir una PLAZA de **PROFESOR/INVESTIGADOR/TITULAR B** de Tiempo Completo para impartir docencia en la trayectoria que este adscrito bajo las siguientes especificaciones:-----

CANTIDA	CATEGORÍA	ÁREA DE DESEMPEÑO	CARÁCTER	VIGENCIA	CONTACTO
1 Plaza	PROFESOR/ INVESTIGA DOR TITULAR B de Tiempo Completo	En la que se encuentre adscrito	INDEFINIDO	Del 1 de julio de 2020	s.academica@ucien egam.edu.mx

I. DE LOS REQUISITOS

- A. Los/as aspirantes deberán cubrir estrictamente los siguientes requisitos y contar con la documentación probatoria de su experiencia:

Para Profesor e investigador titular "B"

- a. Tener grado de Doctor en el área para la que se contrata;



- b. Tener por lo menos cinco años de experiencia en la docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y,
 - c. Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.
- B.** Los interesados deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo:

ARTÍCULO 37. El procedimiento del concurso cerrado será el siguiente:

I.- Los interesados deberán solicitar por escrito a la Secretaría Académica de la Universidad, su participación en el concurso convocado conforme a lo descrito en este Reglamento;

II. La Secretaría Académica verificará en primera instancia el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria. Los expedientes incompletos serán devueltos a los solicitantes para que dentro del plazo marcado los integren debidamente;

III. Los expedientes revisados se enviarán a la Comisión Académica, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud;

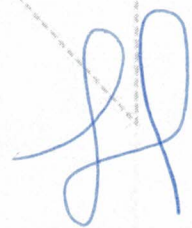
IV. La Comisión Académica, previo estudio de los expedientes, emitirá un dictamen dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban dichos expedientes, notificando por escrito los resultados a la Secretaría Académica quien a su vez los comunicará a los interesados;

V. En caso de inconformidad del solicitante, éste podrá presentar solicitud de revisión a la Secretaría Académica, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha de comunicación del resultado;

VI. La Secretaría Académica turnará de nueva cuenta el expediente del solicitante a la Comisión Académica con las observaciones efectuadas, para que en los diez días hábiles siguientes ratifique o rectifique su dictamen; y,

VII. Si el dictamen de la Comisión Académica es desfavorable, el solicitante conservará su misma categoría y nivel, sin menoscabo del derecho a participar en los concursos de oposición posteriores.

ARTÍCULO 38. Los criterios de evaluación que deberá tomar en cuenta la Comisión Académica para formular sus dictámenes serán:



- I.** La formación académica y los grados obtenidos por el concursante de acuerdo a los requisitos de la categoría solicitada;
 - II.** La labor académica de: Docencia, Tutoría, e Investigación Científica y Humanística;
 - III.** Los antecedentes profesionales;
 - IV.** La labor de Extensión y Vinculación Universitaria;
 - V.** La labor de Gestión Académica;
 - VI.** La antigüedad en la Universidad; y,
 - VII.** La participación en actividades para la formación del personal académico.
- C.** Los documentos probatorios serán requeridos en original y copia simple a los/as postulantes que sean admitidos durante el proceso de la convocatoria y se deberán entregar a más tardar tres días hábiles antes de la firma del nuevo contrato.

II. DEL PROCEDIMIENTO.

A. DE LAS FECHAS

1. APERTURA

02 de junio 2020.

2. CIERRE

Los/as interesados deberán enviar su solicitud de participación en el concurso convocado vía correo electrónico, a s.academica@ucienegam.edu.mx, a partir de la publicación de la presente y hasta el día **12 de junio de 2020.**

3. SELECCIÓN Y CONCURSO DE ASPIRANTES

- **Del 15 al 17 de junio de 2020,** la Secretaría Académica realizará la revisión de expedientes de los interesados y los turnará a la Comisión Académica.



- **El día 18 al 19 de junio 2020** a más tardar, la Comisión Académica enviará por escrito a Consejo Académico General los resultados del dictamen, a su vez la Secretaría Académica al siguiente día hábil **(22 de junio de 2020)** dará a conocer los resultados por escrito a los interesados.

III. DEL SALARIO.

El salario bruto mensual a devengar será como Profesor/Investigador Titular "B" por la cantidad de **\$32,608.26 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 26/100 M.N.)**.

IV. CAMBIO DE CATEGORÍA

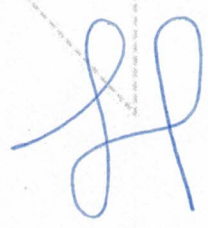
El cambio de categoría se llevara a cabo al día siguiente del término para interponer el recurso de revisión (plazo para presentarlo; del 23 al 29 de junio de 2020) o al día siguiente de haberse resuelto dicho recurso. La Secretaría Académica notificará al Rector de la Universidad y al ganador para los efectos que diere lugar la modificación a su contrato laboral bajo la nueva categoría.

V. DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

El/la Profesor Investigador Titular "B" TC desarrollará actividades de docencia, investigación, tutorías, gestión académica, tal y como lo ordenan los artículos 8 fracción VII y 44 fracción IV inciso e) del Reglamento General del Personal Docente de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI. DE LOS RESULTADOS

El Consejo Académico General publicará el resultado del Concurso, una vez que hayan sido notificados todos los concursantes por la Secretaría Académica o al día siguiente de vencido el plazo para interponer el recurso de revisión o resuelto el mismo. Publicación que



será hecha en la página web de la universidad (www.ucienegam.edu.mx), dando a conocer el ganador del concurso.

VII. DEL PROCEDIMIENTO DE RECURSO DE REVISIÓN

A. Los concursantes que no estén de acuerdo con el resultado del concurso, dispondrán de 5 cinco días hábiles siguientes a la fecha en que fue notificado del resultado, para interponer por escrito el oficio de revisión a la resolución emitida, ante la Secretaría Académica fundando y motivando su escrito, ofreciendo las pruebas conducentes para tal efecto.

B. La Secretaría académica turnará de nueva cuenta el expediente del solicitante a la Comisión Académica con las observaciones efectuadas, para que en los 10 diez días hábiles siguientes ratifique o rectifique su dictamen; y

C. Si el dictamen de la Comisión Académica es desfavorable, el solicitante conservará su misma categoría y nivel, sin menoscabo del derecho a participar en los concursos de oposición posteriores.

D. Una vez resuelto el recurso de revisión o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se hayan hecho, la Secretaría Académica de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo comunicará por escrito al C. Rector y al ganador para que se realicen los trámites administrativos para la modificación a su contrato laboral insertando la nueva categoría.

ATENTAMENTE

Secretaría Académica

SECRETARÍA ACADÉMICA

Sahuayo, Michoacán, a 02 de junio de 2020.